



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION VRAC N° 1042 -2024-UNFV

San Miguel, 27 de febrero de 2024

Visto, el expediente con NT. 84110, que contiene el Oficio N° 0462-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 13.12.2023 de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 2647-2023-FTM-UNFV de fecha 11.12.2023, que autoriza la programación de 02 asignaturas para ser llevadas por tutoría, correspondientes al Semestre Académico 2023-2, que cuentan con menos de (08) alumnos matriculados de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la referida Facultad de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 2647-2023-FTM-UNFV de fecha 11.12.2023, la Facultad de Tecnología Médica autorizó la programación de 02 asignaturas para ser llevadas por tutoría correspondientes al Semestre Académico 2023-2, que cuentan con menos de (08) alumnos matriculados de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la referida Facultad de esta Universidad; así como el procesamiento de las pre actas y actas de evaluación definitivas;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 03-2024-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 058-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 03 y 04.01.2024, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0032-2024-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2024 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 2647-2023-FTM-UNFV de fecha 11.12.2023; consecuentemente, aprobar la programación de las siguientes asignaturas para ser llevadas por tutoría, correspondientes al Semestre Académico 2023-2, que cuenta con menos de (08) alumnos matriculados de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 1042 -2024-UNFV

SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II

N°	PERIODO	SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	N° MAT.
1	2023-2	VI	103185	INTEGRACION SENSORIAL Y MUSICOTERAPIA	3	7
2			103186	TRASTORNO DE LA VOZ	4	7

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de las actas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución, con menos de ocho (08) alumnos, de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 84110
DFM